Asunción, 13 de junio de 2017.

INFORME COMITÉ DE EVALUACIÓN

Ref. :	***Evaluación de Ofertas del Llamado a Licitación por Contratación Directa –Plurianual- Nº 02/2017 ID Nº 324.814 "SERVICIO DE ARTES GRAFICAS E IMPRESIONES"***

El Comité de Evaluación de Ofertas, integrado por las siguientes personas: **Ing. Miguel Fumiaki Kurita Kasai, Jefe de Gabinete; el Arq. Ricardo Maidana Gastó, Asesor Técnico del Secretario Ejecutivo, el Sr. Francisco Antonioli Lucca, Director General de Prevención, la Abog. Débora K. Báez Manzano, funcionaria de la Dirección General de Administración y Finanzas y el Sr. César Rolón, Director General de Logística** de conformidad a lo que establece la Ley 2051/2003 de "Contrataciones Públicas" y el Decreto Reglamentario Nº 21909/2003, que norma la elaboración de un informe y establece la metodología de análisis y secuencia de revisión de las ofertas recibidas para emitir las conclusiones que correspondan, eleva a continuación, el Informe de Evaluación de Ofertas del **Llamado *a Licitación por Contratación Directa –Plurianual- Nº 02/2017 ID Nº 324.814 "SERVICIO DE ARTES GRAFICAS E IMPRESIONES"***

1. MONTO DEL LLAMADO – SISTEMA DE ADJUDICACION

Los Fondos para la presente Contratación, se encuentran previstos en el rubro: 330 **"Productos de papel, cartón e impresos"** del Presupuesto General de la Nación con Fuente de Financiamiento 10 "Recursos del Tesoro 2017".

La partida correspondiente al Ejercicio 2018, estará sujeta a la aprobación del Presupuesto General de la Nación, una vez aprobada dicha partida se realizará una orden por la totalidad.

El Sistema de Adjudicación es: ***POR EL TOTAL, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO.***

2. APERTURA DE SOBRES.

En fecha 22 de mayo del año dos mil diecisiete en la sala de reuniones de la SECRETARIA DE EMERGENCIA NACIONAL, siendo las 09:45 horas, se dio inicio al Acto de Apertura de Sobres **del Llamado a Licitación por *Contratación Directa –Plurianual- Nº 02/2017 ID Nº 324.814 "SERVICIO DE ARTES GRAFICAS E IMPRESIONES".***

Abog. Débora K. Báez Manzano
Asesor Técnico
DGAF - SEN

Francisco Antonioli L.
Director General de Prevención
Secretaría de Emergencia Nacional

Miguel F. Kurita K.
Jefe de Cabinete
Secretaría de Emergencia Nacional

Arq. Ricardo A. Maidana G.
Asesor Técnico del Gabinete
Secretaría de Emergencia Nacional

CÉSAR RAMÓN RONDUZ DÍAZ
Director General de Logística
Secretaría de Emergencia Nacional

Al citado acto han presentado sus ofertas, las siguientes firmas:

- Nempre Producciones del Lic. Edgar Rodríguez
- Fogel Diseños
- Gráfica Monarca S.R.L
- Dami Creaciones
- Artes Graficas Visual de Telma Celina Villasboa

Las cotizaciones fueron presentadas en guaraníes, de la siguiente manera:

OFERENTE	IMPORTE TOTAL
Nempre Producciones	Gs. 398.200
Fogel Diseños	Gs. 410.800
Gráfica Monarca S.R.L	Gs.334.760
Dami Creaciones	Gs.389.100
Artes Graficas Visual	Gs.406.200

Observaciones realizadas:

- Que la firma Artes Graficas Visual presenta un solo contrato.
- Que las firmas Dami Creaciones y Fogel Diseños no presentan copias de contratos y Certificado de Origen.
- Que la empresa Grafica Monarca S.R.L no presenta Certificado de Origen.

El acta fue firmada por el Lic. Reinaldo Maciel, Director de la UOC, la Lic. Raquel González, Asistente de la citada dependencia, y el Sr. Pablo Eduardo Quiroz en representación de la empresa Nempre Producciones.

3. **COPIA DE LAS SOLICITUDES DE ACLARACION DE OFERTAS Y LAS CORRESPONDIENTES RESPUESTAS**

No se solicitaron aclaraciones.

Abog. Débora K. Báez Manzano
Asesor Técnico
DGAF - SEN

Francisco A. Artaviolli L.
DIRECTOR GENERAL DE PROVISION
SECRETARIA DE EMERGENCIA NACIONAL

Miguel F. Kurita K.
Jefe de Gabinete
Secretaría de Emergencia Nacional

Arq. Ricardo A. Maidana G.
Asesor Técnico del Gabinete
Secretaría de Emergencia Nacional

SR. CESAR ROLON RUIZ DIAZ
Director General de Logística
Secretaría de Emergencia Nacional

4. TABLAS COMPARATIVAS.

4.1 TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS. *(Ver planilla anexa)*

4.2 TABLA COMPARATIVA DE OFERTAS EN RELACION A LOS REQUISITOS BÁSICOS Y SU CUMPLIMIENTO, LO QUE DEBERA CONTENER EXPLICACIONES RESPECTO AL INCUMPLIMIENTO DE CADA OFERTA.

Se procede a la verificación de las documentaciones presentadas por los oferentes, y en ese sentido se examinó el cumplimiento de las ofertas respecto al suministro de las documentaciones de carácter sustancial, valorándose con la ponderación "cumple" o "no cumple" según los cuadros siguientes:

EMPRESAS	Nempre Producciones		Fogel Diseños		Grafica Monarca S.R.L		Dami Creaciones		Artes Graficas Visual	
DOCUMENTOS SUSTANCIALES COMUNES PARA PERSONAS FISICAS Y JURIDICAS	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
Formulario de Oferta.	✓			✓	✓			✓		✓
Garantía de Mantenimiento de Oferta	✓		✓		✓		✓		✓	

Abog. Débora K. Báez Manzano
Asesor Técnico
DGAF - SEN

Fernando A. Antonioli L.
DIRECTOR GENERAL DE PREVENCION
SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL

Miguel F. Kurita K.
Jefe de Gabinete
Secretaría de Emergencia Nacional

Arq. Ricardo A. Maidana G.
Asesor Técnico del Gabinete
Secretaría de Emergencia Nacional

SR. CESAR ROLON RUIZ DÍAZ
Director General de Logística
Secretaría de Emergencia Nacional

EMPRESAS	Nempre Producciones		Fogel Diseños		Grafica Monarca S.R.L		Dami Creaciones		Artes Graficas Visual	
DOCUMENTOS SUSTANCIALES COMUNES PARA PERSONAS FISICAS Y JURIDICAS	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "W", ambos de la Ley 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Nº 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas	S/ SIPE		✓		✓		✓		S/ SIPE	
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los *menores estipulados en la* Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.	S/ SIPE		✓		✓		✓		S/ SIPE	

Abog. Débora K. Báez Manzano
Asesor Técnico
DGAF - SEN

SR. CESAR RIOLON RUIZ DIAZ
Director General de Logística
Secretaría de Emergencia Nacional

Antognoli L.
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION
SECRETARIA DE EMERGENCIA NACIONAL

Miguel F. Kurita K.
Jefe de Gabinete
Secretaría de Emergencia Nacional

Arq. Ricardo A. Maidana G.
Asesor Técnico del Gabinete
Secretaría de Emergencia Nacional

<u>Observaciones</u>: Conforme al ANEXO E, **el formulario de oferta debe estar debidamente completado y firmado conforme al modelo indicado en el anexo D, siendo un requisito de carácter sustancial.** En ese sentido, la firma **FOGEL DISEÑOS** no lo ha completado en la forma establecida; es decir, obra una firma y sello, no obstante no se vizualizan la aclaración de dicha firma, la calidad del firmante y su representación ni la fecha de la firma al pie del mismo por lo que no puede considerarse como debidamente completado y firmado, procediéndose a su descalificación. En *cuanto a la firma* **DAMI CREACIONES** *el formulario de oferta* ***no corresponde*** *al modelo indicado en el* **Anexo D, en el que claramente se señala que:** *"...No se permitirán alteraciones al contenido de este formulario ni se aceptarán substituciones"* por lo que se procede a su descalificación. Respecto a la firma ARTES GRAFICA VISUAL, si bien la lista de precios se encuentra firmada, sellada y con aclaración de firma, el formulario de oferta propiamente dicho no se encuentra debidamente completado y firmado, llevando únicamente una media firma y el sello del nombre de fantasía del oferente, sin aclaración de firma, la calidad del firmante y su representación como tampoco la fecha de la firma al pie del mismo, por lo que se procede a su descalificación.

<u>Quedando aún en concurso</u>: NEMPRE PRODUCCIONES y GRAFICA MONARCA S.R.L quienes, de acuerdo al cuadro precedente, cumplen con la presentación de los documentos requeridos en la forma establecida en el PBC.

A continuación, se verifica que hayan proveído la documentación que avale el cumplimiento de los criterios técnicos, legales y financieros conforme a los requisitos de calificación, según el siguiente detalle:

Francisco A. Antonioli L.
DIRECTOR GENERAL DE PREVENCIÓN
SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL

Arq. Ricardo A. Maidana G.
Asesor Técnico del Gabinete
Secretaría de Emergencia Nacional

Miguel F. Kurita K.
Jefe de Gabinete
Secretaría de Emergencia Nacional

Abog. Débora K. Báez Manzano
Asesor Técnico
DGAF - SEN

SR. CESAR ROLON RUIZ DIAZ
Director General de Logística
Secretaría de Emergencia Nacional

Personas físicas.

EMPRESA	Nempre Producciones	
DOCUMENTOS LEGALES PARA OFERENTES INDIVIDUALES QUE SEAN PERSONAS FISICAS	CUMPLE	NO CUMPLE
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante del firmante de la oferta	S/ SIPE	
Constancia de inscripción en el registro único de contribuyentes (RUC)	S/ SIPE	
Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente		✓
Fotocopia simple de la patente municipal del oferente	S/ SIPE	

Observación: No se visualiza dentro de los papeles de la oferta de NEMPRE PRODUCCIONES la fotocopia simple del certificado de cumplimiento tributario vigente como tampoco se halla dentro de la constancia del SIPE presentada. No obstante, no siendo esta omisión causal de descalificación por tratarse de un documento no sustancial, el mismo podrá ser solicitado posteriormente.

Francisco A. Antonioli L.
DIRECTOR GENERAL DE PREVENCIÓN
SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL

Arq. Ricardo A. Maidana G.
Asesor Técnico del Gabinete
Secretaría de Emergencia Nacional

Miguel F. Kurita R.
Jefe de Gabinete
Secretaría de Emergencia Nacional

Abog. Débora K. Báez Manzano
Asesor Técnico
DGAF - SEN

SR. CESAR ROLON RUIZ DÍAZ
Director General de Logística
Secretaría de Emergencia Nacional

Personas Jurídicas.

EMPRESAS	Grafica Monarca S.R.L	
DOCUMENTOS LEGALES PARA OFERENTES INDIVIDUALES QUE SEAN PERSONAS JURIDICAS	CUMPLE	NO CUMPLE
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos*	S / SIPE	
Constancia de inscripción en el registro único de contribuyentes –RUC-	S/ SIPE	
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes) o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como **las actas de asamblea** y de directorio en el caso de las sociedades anónimas*	S/ SIPE	
Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario Vigente.	✓	
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	S/ SIPE	

Los cuadros precedentes demuestran que NEMPRE PRODUCCIONES y GRAFICA MONARCA S.R.L se ajustan a los requerimientos exigidos, por lo que, siguiendo el método de evaluación, se procede a seleccionar la oferta más baja, que corresponde a la firma GRAFICA MONARCA S.R.L. Notando que los precios en varios ítems se encuentran por debajo del 30% del precio referencial, en cumplimiento de lo dispuesto en la **Resolución DNCP Nº 1173** de fecha 18 de abril de 2016 *"POR LA CUAL SE DISPONE LA MODIFICACION DEL ARTICULO 2º DE LA RESOLUCIÓN 956/16 EN LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA ESTIMACIÓN DE COSTOS Y SE APRUEBA EL CRITERIO PARA LA EVALUACIÓN DE LOS PRECIOS OFERTADOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES REGIDOS POR LA LEY Nº 2051/2003 DE CONTRATACIONES PUBLICAS"* que dice: *"Análisis de precios ofertados: Durante la evaluación*

Abog. Débora K. Báez Manzano
Asesor Técnico
DGAF - SEN

Ing. Rodolfo A. Antoniolli L.
DIRECTOR GENERAL DE PREVENCION
SECRETARIA DE EMERGENCIA NACIONAL

Miguel F. Kurita K.
Jefe de Gabinete
Secretaría de Emergencia Nacional

Arq. Ricardo A. Maidana G.
Asesor Técnico del Gabinete
Secretaría de Emergencia Nacional

Sr. CESAR HOLON RUIZ DÍAZ
Director General de Logística
Secretaría de Emergencia Nacional

de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, ***el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial preparado por la convocante y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del precio referencial*** *preparado por la convocante y difundido con el llamado a contratación"* se resuelve que a través de la UOC se solicite a la firma GRÁFICA MONARCA S.R.L el desglose de los precios, es decir el detalle de los costos que componen cada ítem.

Hasta tanto se dé cumplimiento a lo resuelto, se decide declarar un cuarto intermedio. Con lo que se dio por terminado el acto, firmando todos los presentes.

Abog. Débora K. Báez Manzano
Asesor Técnico
DGAF - SEN

Francisco A. Antonioli L.
DIRECTOR GENERAL DE PREVENCION
SECRETARIA DE EMERGENCIA NACIONAL

Arq. Ricardo A. Maidana G.
Asesor Técnico del Gabinete
Secretaría de Emergencia Nacional

SR. CESAR ROLON RUIZ DÍAZ
Director General de Logística
Secretaría de Emergencia Nacional

En fecha 15 de junio de 2016, siendo las 10:40 hs, se reanuda el proceso de evaluación, con la nota remitida por la UOC a la firma GRAFICA MONARCA S.R.L y la correspondiente respuesta *(Ver anexos).* Acto seguido, se procede a la revisión del desglose remitido, considerándose ACEPTABLE la explicación de los costos, por lo que se pasa a constatar el cumplimiento de los otros requisitos del llamado, a saber:

Abog. Débora K. Báez Manzano
Asesor Técnico
DGAF - SEN

Francisco A. Antonioli L.
DIRECTOR GENERAL DE PREVENCION
SECRETARIA DE EMERGENCIA NACIONAL

Arq. Ricardo A. Maidana G.
Asesor Técnico del Gabinete
Secretaría de Emergencia Nacional

Miguel F. Kurita K.
Jefe de Gabinete
Secretaría de Emergencia Nacional

SR. CESAR ROLON RUIZ DÍAZ
Director General de Logística
Secretaría de Emergencia Nacional

Capacidad Legal. Prohibiciones de los inc. "a" y "b" del art. 40: El oferente ha presentado su declaración Jurada de no encontrarse comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40 incisos "a" y "b" de la ley 2051/03. Igualmente se ha verificado en los registros del personal de la convocante no hallándose a la representante legal, Sra. Tránsito Juliana Cañete de Prieto dentro de la nómina del personal permanente ni contratado de la Secretaría de Emergencia Nacional. **No obstante, según la base de datos del SINARH la misma es jubilada en estado activo, con jubilación ordinaria del Magisterio Nacional**. Conforme lo dispone la ***Ley Nº 3.989/10 "Que modifica el inciso f) del artículo 16 y el artículo 143 de la Ley Nº*** *1626/00 "De la función Pública", están inhabilitados para ingresar a la función pública, **así como para contratar con el Estado:***

Inc. *f) los jubilados con jubilación completa o total de la administración pública, salvo la excepción prevista en el Artículo 143 de la presente Ley.*

La excepción del artículo 143 se refiere a la reincorporación de los funcionarios que se hayan acogido al régimen jubilatorio por vía de la contratación para casos excepcionales; extremo que no se aplica en el presente caso. **Sin embargo, el hecho de ser jubilada de la administración pública, constituye un impedimento para contratar, tal como señala la disposición legal antes citada.**

Capacidad financiera: Cumple con los índices requeridos, conforme se comprueba con el cálculo de ratios financieros solicitados al Departamento de Contabilidad; elaborados con la información (balances 2013,2014 y 2015) proporcionada por el oferente. *(Ver anexo)*

Experiencia: Acreditada con las constancias de cumplimiento de contratos y los contratos propiamente dichos, tanto con la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal (Año 2015) como con la Administración Nacional de Navegación y Puertos (2016) cuya sumatoria en total representa el 30% del total de la presente oferta.

Certificado de origen nacional: Cumple.

De todo lo expuesto, se concluye que GRAFICA MONARCA S.R.L se encuentra inmersa dentro de las limitaciones o prohibiciones para contratar, razón por la cual se procede a su descalificación.

A continuación, se procede a revisar la siguiente oferta, que corresponde a NEMPRE PRODUCCIONES. Notando que también los precios en algunos ítems sobrepasan el 20% del precio de referencia y en otros se encuentran por debajo del mismo, se resuelve declarar un cuarto intermedio, a fin de solicitar el desglose de los mismos en virtud de lo establecido en la **Resolución DNCP Nº 1173** de fecha 18 de abril de 2016 *"POR LA CUAL SE DISPONE LA MODIFICACION DEL ARTICULO 2º DE LA RESOLUCIÓN 956/16 EN LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA ESTIMACIÓN DE COSTOS Y SE APRUEBA EL CRITERIO PARA LA EVALUACIÓN DE LOS PRECIOS OFERTADOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES REGIDOS POR LA LEY Nº 2051/2003 DE CONTRATACIONES PUBLICAS"* encomendándose a la UOC el diligenciamiento de la nota correspondiente. Con lo que se dio por terminado el acto, firmando todos los presentes.

Abog. Débora K. Báez Manzoni
Asesor Técnico
DGAF - SEN

Angelo A. Antoniolli L.
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL

SR. CESAR POLON RUIZ DIAZ
Director General de Logística
Secretaría de Emergencia Nacional

Miguel F. Kurita K.
Jefe de Gabinete
Secretaría de Emergencia Nacional

Arq. Ricardo A. Maidana G.
Asesor Técnico del Gabinete
Secretaría de Emergencia Nacional

En fecha 20 de julio del año en curso, siendo las 9:40 hs se reanuda el proceso de evaluación, a objeto de revisar la respuesta remitida por NEMPRE PRODUCIONES del Lic. Edgar Rodríguez, que se tiene a la vista. Haciendo el cotejo con los precios referenciales y con las demás ofertas presentadas (si bien algunas de ellas han sido descalificadas por no presentar sus documentaciones en forma) puede observarse que los costos entre las mismas se aproximan entre sí; existiendo una diferencia bastante considerable entre éstas y los de NEMPRE PRODUCCIONES, por lo que los precios de éste último se declaran INACEPTABLES.

No habiendo otras ofertas que evaluar, y de conformidad a **lo establecido en el artículo 30 inciso c)** de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que dice: *"DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA. Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: ...c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la convocante determinadas conforme al artículo 15 de la presente ley"* se recomienda DECLARAR DESIERTO el presente llamado.

5. **RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION CON LAS JUSTIFICACIONES PERTINENTES**

Considerando lo que dispone el art. 28 de la Ley 2051/03 que ordena *"Con base en el informe de evaluación la convocante adjudicara al participante que presente la oferta solvente que cumpla las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga la calificación y capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas...", en concordancia el artículo 63 del Decreto 21909 que dice: "Criterios de adjudicación. Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 28 de la ley 2051/03, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta, 1- Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones; 2 – Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar contrato; 3- Presente el precio más bajo,* y asimismo, la vigencia de la **Resolución DNCP Nº 1173** de fecha 18 de abril de 2016 *"POR LA CUAL SE DISPONE LA MODIFICACION DEL ARTICULO 2º DE LA RESOLUCIÓN 956/16 EN LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA ESTIMACIÓN DE COSTOS Y SE APRUEBA EL CRITERIO PARA LA EVALUACIÓN DE LOS PRECIOS OFERTADOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES REGIDOS POR LA LEY Nº 2051/2003 DE CONTRATACIONES PUBLICAS"* que dice: *"Análisis de precios ofertados: Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial preparado por la convocante y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del precio referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contratación"* **se ha solicitado a la firma NEMPRE PRODUCCIONES del Lic. Edgar Rodríguez el desglose de sus precios, y a pesar de la explicación remitida, los mismos se consideran INACEPTABLES** por lo que el COMITÉ DE EVALUACIÓN;

Abog. Débora K. Báez Manzani
Asesor Técnico
DGAF - SEN

Francisco A. Antonioli L.
DIRECTOR GENERAL DE PROMOCIÓN
SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL

SR. CESAR ROLON RUIZ DIAZ
Director General de Logística
Secretaría de Emergencia Nacional

Miguel F. Kurita K.
Jefe de Gabinete
Secretaría de Emergencia Nacional

Arq. Ricardo A. Maidana G.
Asesor Técnico del Gabinete
Secretaría de Emergencia Nacional

RECOMIENDA:

DECLARAR DESIERTO *el presente llamado a Licitación* ***por Contratación Directa –Plurianual- Nº 2/2017 ID Nº 324.814 "SERVICIOS DE ARTES GRÁFICAS E IMPRESIONES"*** por lo expuesto en la última parte del punto anterior y de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 inc. c) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

6. FECHA Y LUGAR DE ELABORACION

El presente informe fue elaborado como se tiene relatado más arriba en sesión del COMITÉ DE EVALUACION, en sede de la Secretaría de Emergencia Nacional, en la fecha indicada al comienzo del mismo, concluyendo en fecha 20 de julio del año en curso. En prueba de conformidad con lo en él expresado firman al pie los miembros del Comité.

Abog. Débora K. Báez Marra...
Asesor Técnico
DGAF - SEN

Ing. Pablo A. Antonioli L.
DIRECTOR GENERAL DE PREVENCION
SECRETARIA DE EMERGENCIA NACIONAL

Miguel F. Kurita K.
Jefe de Gabinete
Secretaría de Emergencia Nacional

Arq. Eduardo A. Maidana G.
Asesor Técnico del Gabinete
Secretaría de Emergencia Nacional

Sr. CESAR ROLON RUIZ DÍAZ
Director General de Logística
Secretaría de Emergencia Nacional